

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real, por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### Comision provincial de Santander.

Seion del dia 21 de febrero de 1872

Presidencia del señor Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los diputados señores Lastra, Piñal, Junco y Mora se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba tambien la de la subasta de las obras de reparacion de cuatro trózos de camino vecinal sobre la esplanacion de la suspendida carretera provincial de Anero á Pedreña, en los términos municipales de Rivamontán al Monie, Marina de Cudeyo y Entrambasaguas, que se verificó en el dia de ayer, adjudicandose la reparacion de las obras á don Antonio Guenaga, por la cantidad de 14,185 pesetas.

Se da cuenta de una comunicacion del señor Vicepresidente de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, manifestando que el dia 15 del mes que sigue se reunió esta Junta en sesion en el salone de V. E. habiendo manifestado por el portero al llegar la noche, que se había roto la llave del contador y que no había velas.

Se acuerda contestar á esta comunicacion en los términos que propone el secretario, manifestando al referido señor Vicepresidente de aquella Junta que se han adoptado oportunas medidas para que no se repita el mencionado suceso.

Se acuerda tambien:

Trascribir al ayuntamiento de Santander una comunicacion del director D. José Lopez del Rivero, participando el estado en que se encuentra la carretera de Pronillo á Corban, por si cree conveniente atender con sus recursos á la conservacion de dicha via; y dar cuenta en su dia de esta resolucion á la Excm. Diputacion.

Aprobar el estado de los precios medios que han tenido, durante el mes de enero próximo pasado, los artículos de suministros hechos á las tropas del ejército y Guardia civil, formado por el negociado correspondiente; y remitirle al Sr. Comandante de Guerra para que autorizado por el se inserte en el Boletin oficial de la provincia.

Trasladar al señor Gobernador de la provincia una comunicacion del director de caminos D. José Lopez del Rivero, por la que pide se le satisfagan las dietas deaguadas en el expediente de division

electoral del ayuntamiento de Santa Maria de Gayon, rogándole al mismo tiempo, se sirva mandar que se cumpla en todas sus partes, lo acordado en este asunto por la Diputacion en 23 de diciembre de 1870.

Devolver al ingeniero jefe de montes de la provincia el expediente promovido por los ayuntamientos de Campó de Suso y Marquesado de Argüeso, solicitando el disfrute de 1,000 hayas con destino al pago de gastos del estudio definitivo del camino de Saja á Reinosa, para que tenga presente en su dia, al formar el plan anual de aprovechamientos forestales.

Dar los órdenes oportunos para que se vuelva á reunir el vecindario del pueblo de La Serna, bajo la presidencia del alcalde del ayuntamiento de Arenis, con asistencia de D. Isidoro Tagle y demás industriales y eseros que esté citados á fin de que acuerden los medios que crean mas convenientes para la reconstrucion del puente de referido pueblo; y mandar al ayuntamiento que prohiba al señor Tagle el tránsito de carros destinados á la explotacion de su industria vesera, hasta que participe á la corporacion provincial el resultado de la nueva reunion.

Mandar al ayuntamiento de Corvera que con cargo al pueblo de Alceda, pague al director de caminos D. José Lopez del Rivero la cantidad de 60 pesetas, importe de las dietas que devengó con motivo del expediente instruido por aquel ayuntamiento, sobre construccion de una fuente y muro en un camino de dicho pueblo de Alceda.

Admitir la esusa presentada por don Manuel Gutierrez de Celis, para eximirse del desempeño del cargo de concejal de ayuntamiento de Val de San Vicente.

Mandar al alcalde de Santillana que ordene á don Francisco Quintana que presenten los documentos que convengan á su derecho en el expediente sobre liquidacion de las cuentas rendidas por el como recaudador y ex-Depositario de los fondos municipales de Santillana; y mandar al ayuntamiento de este nombre que, en union de los interesados en las mismas cuentas, haga á las partidas de ellas la observaciones procedentes, señalando el término de quince dias para que se cumpla este acuerdo.

Aprobar la cuenta de bagages suministrados en la etapa de Comillas durante el primer semestre del actual año económico; y mandar que se pague la cantidad de 198 pesetas 75 céntimos importe de la misma cuenta.

Mandar que en el presupuesto adicional al provincial ordinario vigente, se incluya la cantidad de 500 pesetas importe de la obra «Historia de los órdenes de caballeria» adquirida por acuerdo de la Diputacion.

Autorizar al señor Vice-presidente de la Comision para resolver lo que estime oportuno en los expedientes sobre envio de comisionados de apremios á los ayuntamientos de Vega de Liébana, Villafuere y San Vicente de la Riquera.

Declarar que no ha lugar á resolver en una instancia de don Manuel Anuario, sobre que se revoque un acuerdo del ayuntamiento de Santa Maria de Gayon, referente á inclusiones en las listas electorales del mismo ayuntamiento.

Declarar nulo el remate 2,680 carros de leña del ayuntamiento de Guriezo, verificado el dia 21 de enero último y mandar que la apreciacion de las mismas leñas se practique con arreglo á las disposiciones citadas por los dueños de las ferrerías de la Iscadra y del Arenal, por tasacion de peritos nombrados por estos y por el ayuntamiento de Guriezo y tercero, en caso de discordia; y recomendar al ayuntamiento de Guriezo la mayor actividad en la resolucion del expediente.

Manifestar al señor Gobernador que á la administracion económica correspondiente en el asunto sobre anticipos de suministros á las tropas del ejército hechas por el ayuntamiento de Corvera.

Manifestar al alcalde de Villacueva que si los pueblos que componen su término municipal tienen bienes ó derechos que les sean peculiares, deben ser administrados por la Junta á que se refieren los artículos 85 y siguientes de la ley municipal; y encargar al mismo alcalde que en lo sucesivo se abstenga de molestar la atencion de S. E. con consultas inpartiteles.

Y se levantó la sesion de que yo el secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Seion del dia 24 de febrero de 1872.

Presidencia del Sr. Pino.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Diputados señores Piñal, Lastra, Junco y Mora, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda, confirmar lo acordado en sesion de 7 del mes que rige en el expediente sobre el ingreso en caja de un mozo del ayuntamiento de Arredondo; y ordenar nuevamente al alcalde de este ayuntamiento que en el término de 8 dias presente para ingresar en Caja á Mateo Antonio del Peral y á los demás mozos que le falta para completar el cupo en el remplazo del año último.

Mandar al ayuntamiento de Mira que remita inmediatamente certificación del acuerdo sobre fijacion del partido métrico y del título del médico nombrado.

Manifestar al alcalde de Entrambasaguas que cuáles son las funciones y los deberes de los alcaldes de barrio y recomendarle la adquisicion de varios ejemplares de la ley municipal.

Remitir á la Excm. Diputacion de Zamora, la cuenta de los gastos causados en el Hospital de esta ciudad por el pobre Francisco Alonso para que disponga el pago de las 42 pesetas importe de los mismos gastos.

Aprobar en principio el proyecto de reforma ó adiccion de las ordenanzas municipales de Santander con arreglo á los requisitos indicados por el Director de caminos vecinales y los que exigen las leyes que garantizan la propiedad particular.

Mandar al alcalde de Arredondo que para la enagenacion de 30 metros cúbicos de piedra arenisca estrada del arroyo del Humilladero, en la carretera de Arredondo á los Collados de Asón, se celebre nueva subasta con las mismas condiciones que la ya celebrada.

Estar á lo resuelto en sesion de 18 de Abril último en el expediente sobre concesion de árboles á cinco vecinos pobres del ayuntamiento de Laredo, manifestando á estos que mientras no comparezcan la Depositaria municipal las 130 pesetas importe de los árboles no se les expedirá la licencia de corta.

Conceder á varios vecinos del pueblo de Castro, ayuntamiento de Cillorigo, autorizacion para establecer una calera en el sitio de San Clemente y para aprovechar con destino á ella 15 carros de arboles, tasados en 13 pesetas 50 céntimos y sitios en una sierra contigua á aquel sitio, entendiéndose esta concesion con las condiciones del pliego del Ingeniero de montes.

Revocar un acuerdo del ayuntamiento de Ampuero dispensando á D. Ventura

Lombera, el pago del 75 por 100 del valor de 30 pies de roble...

Pasar a la comision de Gobernacion de la Excm. Diputacion...

Elevar al Excmo. señor Ministro de Fomento el expediente sobre aprovechamientos forestales...

Manpar que se espida la oportuna certificacion que acredite que el dia 14 de octubre de 1856 redimio la suerte de soldado del mozo Tomas Napoleon...

Declarar inmediatamente ejecutivos los acuerdos de los ayuntamientos de Valdeolea y Los Tojos sobre destitucion de sus secretarios...

Manifestar al ayuntamiento de Valdeprado que para la cobroza de toda clase de creditos a favor suyo se aju te la instruccion de 3 de diciembre de 1869...

Aprobar la cuenta de bagages suministrados en la etapa de Reinosa durante el segundo semestre del actual año economico...

Pasar a la resolcion de señor Vicepresidente de la comision el expediente sobre conceder al ayuntamiento de San Vicente de la Barquera una moratoria para el pago de lo que se le debe a la corporacion...

Manifestar al señor Juez de primera instancia de Santander que no existe en las oficinas de la corporacion el escrito de D. Ambrosio de Olzarrí...

Manifestar a D. Fernando Cueto que no puede declararse la procedencia de los arbitrios sobre harinas que trata de imponer el ayuntamiento de Valdallaiga...

Remitir al Juzgado de primera instancia de Ramales el oficio que en 4 de septiembre de 1871 dirigio al alcalde de Rasines reclamandole para dillarle al joven Juan Andrés Gutierrez Pardo...

Remitir al señor Gobernador que procede de ningun modo la suspension de acuerdo del ayuntamiento de Santa Maria de Cayon sobre la separacion del secretario D. José Zacarias de la Mora...

Y se levanta la sesion de este dia de lo que yo el secretario certifico. Maximo de Solano Vial.

Sesion del dia 28 de febrero de 1872. Presidencia del señor Pino.

Abierta la sesion a las doce de la tarde, bajo la presidencia del señor Pino y con asistencia de los Diputados señores Lastra, Pinal, Junco y Mora...

Aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de una comunicacion del alcalde de Santurde de Toranzo manifestando haber recibido el dia 23 del mes que rije...

La comision en su vista y en virtud de otra comunicacion del ayuntamiento de Arenas, acuerda que su vicepresidente...

Mandar al alcalde de Escalante que, suspendiendo todo procedimiento contra su antecesor...

Consultar al Gobierno sobre si el pueblo de Guarizo ha de constituir desde luego una seccion del colegio electoral del Astillero.

Autorizar a D. José Garcia Socasa para aprovechar nueve pies de roble señalados en los montes de Astrana, Villaverde, San Martin y Hazas...

Remitir a inferne del ingeniero de montes el expediente promovido por don Manuel Lallana Amallo...

Quedar enterada de que el Juzgado de primera instancia de Potes ha nombrado a don Francisco Sanchez perito tercero en discordia...

Remitir a inferne del arquitecto provincial el expediente sobre estratificacion de D. Juan y D. Balduino Gandara...

Aprobar la minuta del oficio comunicado al señor Gobernador de la provincia acordado en el expediente sobre construccion de un puente en el rio Ason...

Quedar enterada de la relacion valorada de los perjuicios causados en las obras de los trozos 2.º, 3.º y 4.º de la carretera de Carriglo a Guarizo...

Remitir a inferne del Director del Instituto provincial una solicitud de D. Nicolas Pelaez...

Mes de Febrero de 1872. Hospital militar de Santoña. Relacion de las compras verificadas durante el presente mes...

A D. Ramon Cagigal, vecino de Santoña, 176 kilogramos de carne, al precio de 1 peseta cada kilogramo.

colás Pelaez, empleado de la secretaría del mismo establecimiento...

Unir al expediente sobre segregacion del pueblo de Ubiarco del ayuntamiento de Ongayo para agregarse al de Santillana...

El señor Mora propone que se reproduzca en el Boletin oficial de la provincia la circular sobre arbolado...

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER. Cédulas de empadronamiento.

Circular. Sin embargo de que la instruccion de 11 de febrero del año último inserta en el...

Alcaldia popular de CEBULAS DE EMPADRONAMIENTO CORRESPONDIENTES A 1871.

Estado demostrativo por clases del número de cédulas de empadronamiento que hasta el día de la fecha se han recibido de la Administracion economica de la provincia desde febrero de dicho año...

EXISTENTES. Total. De 3.º. De 2.º. De 1.º.

DISTRIBUIDAS. Total. De 3.º. De 2.º. De 1.º.

RECIBIDAS DE LA ADMINISTRACION. Total. De 3.º. De 2.º. De 1.º.

DISTRICTO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. Mes de Febrero de 1872.

HOSPITAL MILITAR DE SANTOÑA. Relacion de las compras verificadas durante el presente mes...

A D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña, 10 gallinas al precio de 3 pesetas cada una.

A D. Carlos Busquet, vecino de Santoña, 27 kilogramos de tocino a 1 peseta 80 centimos cada kilogramo.

A D. Vicente Crespo, vecino de Santoña, 37 litros 689 mililitros de aceite a peseta 16 centimos cada litro.

A D. Pedro Rocillo, vecino de Santoña, 23 kilogramos de arroz al precio de...

Boletin de 20 de dicho mes, dispuestos los ayuntamientos rindan cuentas de los traslados referentes a las cédulas...

En su consecuencia, esta Administracion recomienda eficazmente que lo sucesivo se llene citado requisito...

Santander 6 de marzo de 1872. Domiguez.

EXISTENTES. Total. De 3.º. De 2.º. De 1.º.

DISTRIBUIDAS. Total. De 3.º. De 2.º. De 1.º.

RECIBIDAS DE LA ADMINISTRACION. Total. De 3.º. De 2.º. De 1.º.

DISTRICTO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA. Mes de Febrero de 1872.

HOSPITAL MILITAR DE SANTOÑA. Relacion de las compras verificadas durante el presente mes...

A D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña, 10 gallinas al precio de 3 pesetas cada una.

A D. Carlos Busquet, vecino de Santoña, 27 kilogramos de tocino a 1 peseta 80 centimos cada kilogramo.

A D. Vicente Crespo, vecino de Santoña, 37 litros 689 mililitros de aceite a peseta 16 centimos cada litro.

A D. Pedro Rocillo, vecino de Santoña, 23 kilogramos de arroz al precio de...

EXISTENTES. Total. De 3.º. De 2.º. De 1.º.

DISTRIBUIDAS. Total. De 3.º. De 2.º. De 1.º.

RECIBIDAS DE LA ADMINISTRACION. Total. De 3.º. De 2.º. De 1.º.

de peseta cada uno.  
 Pedro Rocillo, vecino de Santoña, 10 gramos de arbozanos al peso de 10 céntimos el kilogramo.  
 Clemente Fernandez, 90 kilogramos de patatas al precio de 11 céntimos cada kilogramo.  
 Francisco Monroset, vecino de Santoña, 90 kilogramos de id. id. al precio de 11 céntimos de peseta el kilogramo.  
 Pedro Rocillo, vecino de Santoña, 689 mililitros de aceite al precio de 15 céntimos cada litro.  
 Hilario Naveda, vecino de Santoña, 100 kilogramos de carbon vegetal al precio de 7 céntimos de peseta cada kilogramo.  
 Pedro Rocillo, vecino de Santoña, 200 mililitros de vino comun, al precio de 12 céntimos de peseta cada litro.  
 Clemente Fernandez, vecino de Santoña, 304 gramos de vejeño al precio de 1 peseta 53 céntimos cada kilogramo.  
 29 de Febrero de 1872.—El Comisario de guerra inspector, Castañon.

**Administración de subsistencias de Santoña.**

de las compras hechas durante el mes de la fecha, para el servicio de la...  
 A D. Gerónimo Arronte, vecino de Santoña, 8 quintales métricos de leña de 1.ª clase, a 41.84 pesetas uno.  
 A D. Emeterio Talledo, vecino de Ampuero, 33 quintales métricos de leña, a 41.84 pesetas id.  
 Al mismo, 50 quintales métricos de harina de 2.ª clase, a 39.26 pesetas uno.  
 Al mismo, 29 quintales id. de leña, a 33.00 pesetas uno.  
 A D. Vitores Nuñez, vecino de Santoña, 100 quintales métricos de leña, a 73 pesetas el quintal.  
 29 de febrero de 1872.—El Comisario de guerra inspector, Castañon.

**Administración de utensilios de Santoña.**

de las compras verificadas durante el presente mes para el servicio del hospital, segun se espresan en el presente anuncio:  
 A D. Hilario Naveda, vecino de Santoña, 100 quintales métricos de leña al precio de 7 pesetas 60 céntimos el quintal métrico.  
 A D. Luis Ruiz, id. id., 100 quintales métricos de paja larga, a 5 pesetas 12 céntimos el quintal métrico.  
 A D. Clemente Fernandez, vecino de Santoña, 3 kilogramos de hilo casero, a 25 pesetas kilogramo.  
 A D. Francisco Monroset, vecino de Santoña, 2 docenas de escobas, a un peso 75 céntimos docena.  
 29 de febrero de 1872.—El Comisario de guerra inspector, Castañon.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Rucnte.**  
 Debiendo proceder la Junta pericial de este distrito a la formación del apéndice del amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento a la contribucion territorial para el próximo año económico de 1872 a 1873, los contribuyentes presentarán en

la secretaria de este ayuntamiento en el término de quince dias, las relaciones del movimiento que durante el año actual ha sufrido la propiedad de inmuebles, cultivo y ganaderia.  
 Rucnte 25 de Febrero de 1872.—José Diaz Gomez.

**Ayuntamiento de Rivamontan al Mar.**

Debiendo procederse por la Junta pericial a la formación del apéndice del amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito municipal para el año económico de 1872 a 1873, los propietarios así vecinos como forasteros que hayan tenido alteracion en sus propiedades por herencia, compra ó traspaso, presentarán sus respectivas relaciones en la secretaria de este ayuntamiento en el término de doce dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; en el concepto de que pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna, y la Junta procederá a la confeccion de espresado apéndice.  
 Rivamontan al Mar 3 de Marzo de 1872.—Serafin del Carre.

**Ayuntamiento de Mollado.**

Teniendo que procederse por este ayuntamiento y Junta pericial a la rectificación del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para derrama de la contribucion territorial en el año próximo de 1872 a 1873, ha acordado señalar el término de veinte dias desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro del mismo concurran al local de esta secretaria todos los contribuyentes que hayan tenido cambio en sus fincas y ganados, advirtiéndoles que, para que sean oidas sus reclamaciones, han de venir provistos de los documentos necesarios y que la ley exige para el efecto, sin los cuales no podrán admitirse.  
 Mollado 28 de Febrero de 1872.—César Cortés.

**Ayuntamiento de Saro.**

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este ayuntamiento en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza, bajo cuya base ha de girarse para el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este ayuntamiento para el próximo año económico de 1872 a 1873, se cita a todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible, por herencia, compra ó venta y permuta, presenten en el término de quince dias en la secretaria de este ayuntamiento, las correspondientes relaciones en forma legal.  
 Saro 28 de Febrero de 1872.—Manuel Arraiz.

**Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha.**

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificación del amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia, para el año económico de 1872 a 1873, los contribuyentes que por compra, venta ú otro concepto, hayan tenido variacion en sus riquezas, presentarán sus listas a esta alcaldia en el término de quince dias, acompañando los documentos justificativos que acrediten haberse pagado los derechos del Tesoro, sin cuyo requisito no podrán hacerse las alteraciones ni bajas.  
 Barcena de Pie de Concha 2 de Marzo de 1872.—Manuel Fernandez Cueto y Portilla.

**Ayuntamiento de Cabazon de la Sal.**  
 Desde el dia 22 de Febrero último, se

hallan prendados y puestos en custodia en esta villa, dos caballos de las señas siguientes: el uno negro, con una estrella en la frente hasta el bebelero, como de siete cuartas de altura, cerrado y con la cola recortada. El otro, color castaño, pelo blanco en las costillas, cerrado y no llega a seis cuartas de altura; ambos son capones y calzados del pié izquierdo. El que se crea dueño de dichos animales, puede reclamarlos al alcalde de barrio, en el término de sesenta dias, pasados los cuales se remitirán las diligencias del caso al juzgado de primera instancia.  
 Cabazon de la Sal 1.º de Marzo de 1872.—M. Juarez.

**Ayuntamiento de Comillas.**

En poder de D. Manuel Oria, de esta vecindad, se halla prendado y puesto en custodia por haberlo cogido causando daños en las mieses del comun un burro de las señas siguientes: alzada cuatro y media cuartas, color cenicento claro, con una faja negra sobre los brazos, edad desconocida.  
 El que se crea su dueño se presentará a recogerlo previo pago de daños y costas causadas, en la inteligencia que pasado el término de 60 dias, se pasará al juzgado de primera instancia para los efectos que procedan.  
 Comillas 28 de febrero de 1872.—Pablo Aragonés.

**Anuncios particulares.**

**A los padres de familia.**  
**VACUNA INGLESA**  
 y del Instituto médico Valenciano.  
 Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gomez Marañon, Correo, 4 13—E c-28 b-41

**Compañía general trasatlantica de vapores Hamburgo americana**  
 nos --Línea de Hamburgo a New-Orleans.

**Viage rápido, cómodo y económico.**  
 El 16 de marzo próximo, saldrá directamente de Santander para la Habana y New-Orleans, el grande y magnífico vapor

**GERMANIA.**  
 de 3,000 toneladas y 700 caballos de fuerza.  
 Admita para ambos puntos carga y pasajeros a quienes se dará un excelente trato.

**Precios de pasaje.**  
 De Santander a la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.  
 De Santander a la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.  
 Nota.—Tambien se dan billetes de 3.ª clase.  
 Desde Santander a Galveston, 930 reales.  
 De id. a la Indizola (Tejas), 1,030 id.  
 Otra. Los viages para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y llevan cocinero español, además de tres mayordomos tambien españoles, con el fin de complacer a los pasajeros de dicho departamento.  
 Para más pormenores dirijirse a los señores Echegaray y Comp.ª agentes generales, Muelle núm. 8.  
 17 F c 5 b-14

**Para la Habana.**  
 Saldrá de este puerto a la mayor

*brevedad, la magnífica corbeta española.*

**THOMAS HAYNES**  
 su capitán Dodero.  
 Admite solamente pasajeros.  
 Consignatarios señores Perez y Garcia, muelle núm. 18.  
 f-20

**Fundicion de Bronces y otros metales.**  
 DE **ROVIRALTA Y LOPEZ.**  
 DE SANTANDER.

Talleres, paseo de la Alameda 2.ª  
 Depósito calle de San Francisco, n.º 25.)  
 Se construyen toda clase de piezas para maquinaria y caldereria. Bombas hidráulicas para pozos, riegos é incendios.  
 Canalizacion para fuentes y juegos de adorno para aguas.  
 Cocinas económicas de sistema muy sencillo para casas particulares y establecimientos públicos.  
 Estufas y chimeneas de hierro.  
 Aparatos para inodoros y toda clase de objetos para la fabricacion de edificios y fabricacion de camas de hierro a precios sumamente arreglados. 13

**Línea española de grandes y magníficos vapores de hierro a hélice.**

**PARA LA HABANA.**  
 Saldrá de este puerto del 11 al 13 del corriente el vapor español **JUAN**, su capitán D. Santos Lechiondo.  
 Admite abarrotés a flete y pasajeros. Le despachan sus consignatarios Sres. P. Larrinaga y Compañía, Muelle, 5. 3

**D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las**  
 clases pasivas, de las activas de guerra, le reemplazo, eslados mayores y otros viva calle de San Francisco, numero 11, principal.  
 Admite comisiones de varias clases para en estas oficinas y Madrid.  
 Representa ayuntamientos.  
 Reclama indemnizaciones por suplente.  
 Pide relief de cruces, retiros y viudedades, alcances de las Cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.  
 La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

**La Central Iberica.**  
 Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene correspondientes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.  
 La misma se cuida de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por un precio económico.  
 Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato favorable despacho.  
 Representante principal en Santander, D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.  
 c-19 b-26  
 1.º-F.

**IMPRESA.**  
 de EL CANTABRO, a cargo de J. Vives, San Francisco, 86, pral.

Registro de la Propiedad. Partido de San Vicente de la Barquera. EXTRAECTO de las inscripciones defectuosas e correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de las inscripciones.
Rudagera.	Llana.	Otro.	Braulio Garcia Iglesias.	Sin id. ni cabida.	Herencia.
	Encina de la Hoy.	id.	Idem.	id.	id.
	Cierro.	id.	Idem.	id.	id.
Jaces.	Jaces.	2 id.	Idem.	id.	id.
Pociles.	Pociles.	Otro.	Idem.	id.	id.
Noralera.	Noralera.	id.	Idem.	id.	id.
Jonlano.	Jonlano.	id.	Idem.	id.	id.
Lloredo.	Lloredo.	Cuadra y pajar.	Rufino Garcia Iglesias.	id.	id.
Valle.	Valle.	Tierra.	Idem.	id.	id.
Mayas.	Mayas.	id.	Idem.	id.	id.
Rivorio.	Rivorio.	id.	Idem.	id.	id.
Roscos.	Roscos.	id.	Idem.	id.	id.
Peña.	Peña.	id.	Idem.	id.	id.
Mijan.	Mijan.	id.	Idem.	id.	id.
Muela.	Muela.	id.	Idem.	id.	id.
Empresas.	Empresas.	id.	Idem.	id.	id.
Prado llano.	Prado llano.	id.	Idem.	id.	id.
Mato.	Mato.	id.	Idem.	id.	id.
Llosas.	Llosas.	Prado.	Idem.	id.	id.
Buente.	Buente.	id.	Idem.	id.	id.
Llana.	Llana.	2 id.	Idem.	id.	id.
Jolvalle.	Jolvalle.	Otro.	Idem.	id.	id.
Vallina.	Vallina.	id.	Idem.	id.	id.
Hoya.	Hoya.	id.	Idem.	id.	id.
Icarabolo.	Icarabolo.	Prado.	Idem.	id.	id.
Cuesta.	Cuesta.	id.	Idem.	id.	id.
Tejera.	Tejera.	id.	Idem.	id.	id.
Portilla.	Portilla.	id.	Idem.	id.	id.
Trigales.	Trigales.	id.	Idem.	id.	id.
Jaces.	Jaces.	id.	Idem.	id.	id.
Hacia al molino.	Hacia al molino.	Plaza de ganado menor.	Idem.	id.	id.
Trastero.	Trastero.	id.	Idem.	id.	id.
Serna.	Serna.	Tierra.	Antonia Gonzalez.	Sin cabida ni linderos.	id.
Trambasaguas.	Trambasaguas.	Otras 6 fincas.	Idem.	id.	id.
San Pedro.	San Pedro.	Tierra.	Francisco Gonzalez.	id.	id.
Jolvalle.	Jolvalle.	id.	Idem.	Sin linderos ni cabida.	id.
Gison.	Gison.	id.	Idem.	id.	id.
Tresvalle.	Tresvalle.	id.	Idem.	id.	id.
Biesca.	Biesca.	id.	Idem.	id.	id.
Mortero.	Mortero.	id.	Idem.	id.	id.
Arbejua.	Arbejua.	3 id.	Idem.	id.	id.
Jalcones.	Jalcones.	1 id.	Idem.	id.	id.
Huerta.	Huerta.	id.	Idem.	id.	id.
Iglesia.	Iglesia.	id.	Idem.	id.	id.
Viñas.	Viñas.	id.	Idem.	id.	id.
Arenal.	Arenal.	id.	Idem.	id.	id.
Valle.	Valle.	Casa.	Francisco Diaz.	id.	id.
		Casa, 6 tierras, 3 prados, 6 helgueros y plazas.	Candida Diaz Calderon.	Sin sitio ni linderos.	id.
		Casa, 8 tierras, 7 prados, 4 plazas y un helguero.	Teresa Gonzalez Calderon.	id.	id.
		10 tierras, 18 prados, 3 plazas y 3 helgueros.	Gerónima Diaz Calderon.	id.	id.
		Casa, 8 tierras, 10 prados, 2 plazas y un helguero.	Manuel Garcia Bustamante.	id.	id.
		id.	Juan Garcia Bustamante.	id.	id.
		id.	José Garcia Bustamante.	id.	id.
		id.	Maria id. Calderon.	id.	id.
		id.	Fernando Diaz y Diaz.	Sin linderos.	id.
		id.	Maria Salud y otros e hijo.	id. ni expresion de los demas interesados.	Venta judicial.
Catalginosa.	Catalginosa.	Prado.	Idem.	id.	Herencia.
Mijan.	Mijan.	Tierra.	Idem.	id.	id.
Serna.	Serna.	id.	Idem.	id.	id.
Arena.	Arena.	id.	Idem.	id.	id.
Gandaria.	Gandaria.	Prado.	Idem.	id.	id.
Perales.	Perales.	2 id.	Idem.	id.	id.
Mortero.	Mortero.	id.	Idem.	id.	id.
Torcas.	Torcas.	Otro.	Idem.	id.	id.
Prado llano.	Prado llano.	Tierra.	Idem.	id.	id.
Acebo.	Acebo.	3 tierras.	Idem.	id.	id.
Jolvalle.	Jolvalle.	Prado.	Idem.	id.	id.
Purciega.	Purciega.	id.	Idem.	id.	id.
Viñas.	Viñas.	id.	Idem.	id.	id.
Pedroso.	Pedroso.	id.	Idem.	id.	id.
Porciles.	Porciles.	id.	Idem.	id.	id.
Roza.	Roza.	id.	Idem.	id.	id.
Peñas.	Peñas.	id.	Idem.	id.	id.
Mijan.	Mijan.	id.	Idem.	id.	id.
Perales.	Perales.	id.	Idem.	id.	id.
		2 plazas y un prado.	Idem.	id.	id.
		7 prados.	Tomás Garcia Villegas.	id.	id.

Se continuará.